

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES DEL MUNICIPIO DE CARCASTILLO Y ONG'S SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2024

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de subvenciones a asociaciones locales del municipio de Carcastillo y ONG'S sin ánimo de lucro aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo el 26 de marzo de 2024, se anuncia la Convocatoria de ayudas a grupos y colectivos.

Estas subvenciones se imputarán a la partida 3300 4820001 denominada "Subvenciones ordenanza actividades culturales" y a la partida 3410 4820002 "Subvenciones ordenanza actividades deportivas".

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente la realización de actividades programadas que se realicen en el ámbito local de Carcastillo referidas a las siguientes áreas: cultura y educación, deporte y juventud, igualdad, participación ciudadana, actividades de interés social, sostenibilidad y medio ambiente, dinamización y participación social, cooperación con países en desarrollo.

2.- REQUISITOS.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser una Asociación u ONG sin ánimo de lucro.
2. Tener domicilio social y/o fiscal en Carcastillo.
3. Estar inscrito en el Registro Municipal de Carcastillo.
4. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/20015 de 9 de noviembre de Subvenciones (*)
5. En el caso de ONG's, tener al menos un representante censado en Carcastillo.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- 3.1. Las bases podrán recogerse en las oficinas del Ayuntamiento de Carcastillo, a partir de su publicación. También están a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento www.carcastillo.es
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes terminará en el día 30 de junio de 2024, a las 14:00 horas.
- 3.3. Las solicitudes se presentarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Carcastillo, sito en Plaza de la Iglesia nº 3-2º, o través de Sede Electrónica.



4.- DOCUMENTACIÓN.

- 4.1. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo de solicitud recogido en el ANEXO I de esta convocatoria, detallando Programa y Presupuesto desglosado de las actividades previstas.
- 4.2. Para aquellas Asociaciones que no hubieran concurrido a convocatorias anteriores:
 - a) Un ejemplar de los Estatutos del colectivo solicitante.
 - b) Documento que acredite su inscripción en el Registro de Entidades.
 - c) Fotocopia del CIF de la Asociación
- 4.3. Si se hubiesen solicitado subvención a otras entidades públicas o privadas, certificado en el que se incluya la relación de las mismas. Se indicará si las solicitudes están pendientes de resolución o ya han sido resueltas; en este último caso, se adjuntará copia de la resolución de concesión.
- 4.4. Si la solicitud de ayuda no reuniera los datos exigidos se requerirá que en el plazo de 10 días se subsane, con indicación de que si no se hiciese se tendrá por desistida la petición.

5.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- 5.1. La Comisión de Valoración estará compuesta por los representantes de los grupos políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo (representantes en las Áreas de Trabajo de Cultura y Económica).
- 5.2. La Comisión tendrá en cuenta en su valoración:
 - a. Trayectoria de la Asociación y consolidación de la entidad
 - Actividades realizadas en los últimos 5 años.
 - Estabilidad y constancia del grupo y/o actividad de que se trate, vinculación entre el objeto de la Asociación y los objetivos de la actividad que programa.
 - b. Calidad e interés del programa
 - Coherencia entre los objetivos y las actividades propuestas.
 - Impacto y déficits de las actividades en el panorama cultural o deportivo de la localidad.
 - Viabilidad económica del programa.
 - c. Necesidad de material para la realización de la actividad programada.

6.- CONCESIÓN DEL IMPORTE DE LAS SUBVECIONES.

- 6.1. La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será entendida como un porcentaje del presupuesto de las actividades. La suma del importe de las subvenciones recibidas (públicas o aportaciones privadas a una actividad determinada), no podrá superar el 100% del



presupuesto aceptado; en otro caso la subvención concedida conforme a esta convocatoria se reducirá en la cuantía que resulte necesaria para ajustarla a dicho presupuesto.

- 6.2. Notificada la concesión de la ayuda, si la Asociación no comunicara la renuncia a la misma - de forma expresa y escrita- en plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación, se entenderá que la acepta y se compromete a desarrollar la actividad proyectada.
(Si se hubiese programado alguna actividad, con posterioridad a la resolución de la solicitud, podrá contemplarse ser incluida en el abono, en función a la disponibilidad presupuestaria).

7.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

- 7.1. El importe de las ayudas concedidas se abonará en un ÚNICO plazo, tras la aprobación en Pleno de las propuestas presentadas por la Comisión de Trabajo. Al finalizar el Programa Anual de Actividades, todas las entidades solicitantes deberán presentar justificación de las actividades ejecutadas en su programación, según lo estipulado en apartado 8 de la convocatoria cuyo epígrafe es “Justificación de actividades y /o equipamiento”.
- 7.2. La concesión de una ayuda con cargo a un ejercicio económico determinado no significa la adquisición de derechos para la concesión de subvención en años sucesivos.
- 7.3. Recibido el abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá solicitar la justificación total del presupuesto del programa aceptado. En el caso de que no ejecute el programa en su totalidad, el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.
- 7.4. Antes de emitida resolución por el Órgano competente (Pleno Municipal), el solicitante podrá pedir anticipo de la subvención solicitada, acreditando que la Asociación a la que representa no dispone de capacidad económica para sufragar los gastos generados por una parte de los actos incluidos en su Programa de Actividades, por un importe máximo de los gastos soportados en el desarrollo de las actividades hasta la fecha de solicitud.

8.- JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

- 8.1. Las Asociaciones acogidas a la presente convocatoria, y cuyos Programas de Actividades resulten objeto de subvención deberán registrar, antes del 1 de noviembre de 2024, la memoria justificativa de las actividades incluidas en la solicitud y ejecutadas, según lo previsto, así como la siguiente documentación:
- Memoria de las actividades desarrolladas.
 - Un ejemplar de todos los soportes de difusión que se hayan realizado donde deberá constar obligatoriamente el escudo del Ayuntamiento de Carcastillo.
 - Facturas correspondientes o copias compulsadas, así como justificantes de pago de los gastos realizados.
 - Justificación del pago-liquidación de facturas, como mínimo, hasta el importe equivalente a la subvención recibida.
- 8.2. La no ejecución de la actividad subvencionada o la falta de justificación de la misma con la



documentación señalada en el apartado anterior, en los plazos que se indiquen, dará lugar a la revisión automática de la subvención concedida, así como a la retrocesión del importe que corresponda.

- 8.3. Si la actividad no llegará a realizarse y la asociación no hubiera comunicado su renuncia conforme a lo dispuesto en la base 6.2 será penalizada con su exclusión de la convocatoria de ayudas del año siguiente.

9.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 9.1. La Asociación solicitante deberá cumplir con las obligaciones que en su caso determine la SGAE para la realización de la misma. Así mismo, la Asociación correrá con el gasto derivado de las tarifas que resulten de la aplicación, y será la única responsable de su pago. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida de la ayuda o su reducción en el importe necesario para que el Ayuntamiento liquide las tarifas a la SGAE, debiendo proceder el grupo al reintegro de aquella si la exigencia de las tarifas por la SGAE fuera posterior al abono de la ayuda por parte del Ayuntamiento.
- 9.2. Comunicar por escrito cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada en el momento en que aquella se produzca.
- 9.3. Mencionar en la documentación y propaganda impresa la colaboración del Ayuntamiento de Carcastillo, colocando el logotipo del Ayuntamiento.
- 9.4. Compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento de Carcastillo el material adquirido en caso de inactividad o disolución de la entidad.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones prevista en estas bases supondrá la anulación de la ayuda o en su caso la reducción en la parte proporcional a lo no justificado, pudiendo ello dar lugar a la devolución de la cantidad percibida inicialmente o a la reducción de la segunda parte de la subvención.

El concurrir a esta convocatoria implica aceptar las bases que la conforman.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales de solicitantes/beneficiarios es el Ayuntamiento de Carcastillo.

La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas y subvenciones conforme a las bases de la convocatoria.

La base legítima es el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público) de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y



Documentos, y la Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos.

Más información en el portal de transparencia en www.carcastillo.es

(*) 2-No podrán obtener la condición de beneficiario o de entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley Foral las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora o que se trate de una Entidad Pública:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a lo previsto en esta Ley Foral, o en la legislación general tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 3 del artículo 8 de esta Ley Foral cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o de entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley Foral las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o de entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la mencionada Ley Orgánica, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña, con DNI/NIF,
domicilio en calle código postal
..... Teléfono correo electrónico

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

....., con DNI/NIF,
domicilio en calle código postal
..... Teléfono correo electrónico

Conforme a lo previsto en las bases reguladoras:

DECLARA no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la Ley de Subvenciones

AUTORIZA al Ayuntamiento a facilitar los datos del solicitante a las entidades, organismos o particulares que tengan competencias con el objeto de la convocatoria a la que concurren (SGAE,)

ADJUNTA la siguiente documentación (señalar con una X):

- Ficha de la Actividad (programa y plan de financiación, según indica el punto 4.1.
- Documentación acreditativa exigida en el punto 4.2.
- Certificado de las subvenciones solicitadas a otras entidades, según el punto 4.3.
- Número de cuenta corriente al que se tenga que realizar la transferencia.

SOLICITA la concesión de las ayudas que correspondan para las actividades cuya documentación se adjunta.

En Carcastillo, a de de 2024

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Carcastillo. La información ampliada sobre los



finés y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 10 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.carcastillo.es

**ANEXO II
FICHA DE ACTIVIDAD (*)**

(*) Rellenar una ficha por cada actividad programada

NOMBRE Entidad organizadora:

ACTIVIDAD a realizar:

DESCRIPCIÓN:

GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

INGRESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	

En Carcastillo, a de de 2024

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Carcastillo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 10 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.carcastillo.es



**ANEXO III
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

RESUMEN de la Memoria de Actividades, incluye el balance de Gastos e Ingresos:

ACTIVIDADES	FECHA REALIZACIÓN	ASISTENTES

Gastos de la Actividad:

PROVEEDOR	NIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE

Ingresos de la actividad:

ENTIDAD FINANCIADORA	IMPORTE

En Carcastillo, a de de 2024

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Carcastillo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 10 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.carcastillo.es

